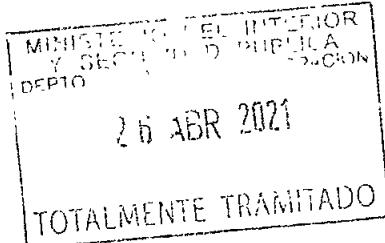


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13426599



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9380

SANTIAGO, 22 de Enero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 23 de Abril de 2020, el extranjero RONDON ZEGARRA, Jesus Arturo de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202096166 de fecha 28 de Abril de 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de RONDON ZEGARRA, Jesus Arturo de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, en virtud del art. 63 N°2 en relación con el 15 N°2:parte final y N°3, y art. 64 inciso final del DL 1094, toda vez que:

-Registra desde el día 06.11.2018, orden de detención vigente en causa RUC 1800192116-5, RIT 1351-2018, seguida en su contra por el 3º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de Amenazas Simples previsto en el Art. 296 N°3 del CP.

-Que diligenciada la referida orden de detención y al no haber sido habido, con fecha 05.02.2019, y de conformidad a lo establecido en los artículos 99 a) y 252 b) del Código Procesal Penal, se le declara rebelde y se sobresee temporalmente dicha causa, comunicándose aquello al Registro Nacional de Prófugos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 1º en relación al 5º de la Ley N° 20.593.

-Su conducta, demuestra falta de interés por someterse a la autoridad jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad por el delito en comento, conducta que vulnera el bien jurídico de la seguridad pública y que corresponde a un interés severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por RONDON ZEGARRA, Jesus Arturo de nacionalidad PERUANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS
[712] 22/01/2021
DISTRIBUCIÓN



- 1
-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.